Área que clasifica. - Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0102/03/17

FOLIO No.

09/2017-00233

VALIDO HASTA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs		
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certif	The state of the s	and the second s
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos	19. A. P. B.	No Maderables
Nombre o Razón Social: OGC NEGOCIOS INTERNACIONA	LES, S. DE R.L. DE C.V.	DEMAKSALI SIR
		SEED AND ROOMS TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE
	e con An energ	
	er und Till ville	6 MAR, 2017
		the second section of the section of the second section of the section of the second section of the sect
Descripción del producto a importar: PARTES PARA MUEBLES	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA	(MIC) TO BE THE SELECTION OF
DE MADERA USADAS	And the second s	to security of the control of the security of the control of the c
racción arancelaria: 9403.90.01	Unidad de medida: Piezas	Particular and the second seco
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA	And the second state of th	
(REPÚBLICA DE)	a mengantan kenduaran dan kenduaran dianggan perdaman dan bermanan dan bermanan dan bermanan dan bermanan dan Bermanan dan bermanan dan berman Bermanan dan bermanan dan berman	
	and the state of the second state of the secon	and the state of t
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	Destino fuera de México:	And the second s
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	
REQUISITOS FITOSANITARIOS: NSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE JUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: NSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: NSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE ÉUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE R LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: NSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE R LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAF FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL D CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE R LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: NSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL EN LA IGUATURA DE VIGIÉRACIÓN, SADITARIA EVITARIA EN LA IGUATURA DE VIGIÉRACIÓN SADITARIA EVITARIA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL EN LA IGUATURA DE VIGIÉRACIÓN SADITARIA EVITARIA AUTORITARIA EN LA IGUATURA DE VIGIÉRACIÓN SADITARIA EVITARIA EN LA IGUATURA DE VIGIÉRACIÓN SADITARIA EN LA IGUATURA DE VIGIÉRACIÓN SADITARIA EN LA IGUATURA DE VIGIÉRA DE VIGIÉRA EL IGUATURA DE VIGIÉRA DE	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE RIZACIÓN V TEDIENDO A JA VIS	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE LTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: NSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANCIO TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE JUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL EN la jejatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE RIZACIÓN V TEDIENDO A JA VIS	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE LTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE JUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jejatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERA PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE R LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. RIZACIÓN y teniendo a la vis y han cumplido con los requis nado como requisito para su impo	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN sta los productos arriba descritos. Se titos fitosanitarios aquí descritos. Se priación.
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMI PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 (PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y R FORESTAL Y DE JUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCION PARA EVITAF FIRMA: NOMBRE /LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jejatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigir	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. PORTADOR DEBERA PRESENTAR DO GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PI JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETEC EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL O CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE R LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. RIZACIÓN y teniendo a la vis y han cumplido con los requis nado como requisito para su impo	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE CTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN sta los productos arriba descritos. Se titos fitosanitarios aquí descritos. Se priación.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA